



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE URRAUL BAJO DEL 05-04-2017.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
D. JESÚS M^a ITURBIDE BURGUETE
DÑA. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D.
D. ANTONIO HOLGUÍN POZUELO
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 5 de
abril de dos mil diecisiete.
Previa convocatoria cursada al
efecto en forma legal,
reuniose el Ayuntamiento del
Valle en la Casa Consistorial,
en Artieda, bajo la
presidencia del Sra.
Alcaldesa, Dña. Ana Jesús

Iriarte Equisoain, con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr.
Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 12:00
horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión,
despachándose a continuación los siguientes asuntos del
orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la última sesión,
celebrada el 15 de febrero de 2017, que se aprueba y
firma.

2º PROPUESTA SOBRE INCLUSIÓN EN ZONA MIXTA EUSKERA AL
MUNICIPIO DE URRAÚL BAJO.

Se somete a consideración del pleno la
siguiente propuesta de acuerdo presentada por la Sra.
Alcaldesa:

En el año 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley del Vascuence que determinó cual iba a ser la política sobre el euskera que se desarrollaría en la Comunidad Foral de Navarra.

Esta Ley Foral 18/1986 detalla la división lingüística de Navarra, la cual sitúa a nuestro municipio en la zona denominada "zona no vascófona". Ello afecta al ejercicio de los derechos lingüísticos de las vecinas y los vecinos de Urraúl Bajo.

El idioma, como tal, es un elemento fundamental de socialización de las personas y el plurilingüismo es un valor en alza en el conjunto de las sociedades occidentales. Navarra disfruta de dos lenguas propias haciendo, de esta manera, una Comunidad más rica y diversa. Mantener esa diversidad la hace responsable de: garantizar los derechos lingüísticos tanto individuales como colectivos, y promocionar el uso y conocimiento del euskera, asociando todo ello a los valores de la convivencia y la diversidad.

Entendemos que es una realidad que el uso y conocimiento del euskera en Navarra es heterogéneo, y que por ello se requieren políticas lingüísticas específicas y flexibles; pero ello no debe ser pretexto para dar origen a las graves situaciones de discriminación lingüística que hoy día se padecen.

Es por ello que es de suma importancia la oficialidad del euskera en todo el territorio navarro. Éste sería un primer paso para que la ciudadanía Navarra, al margen de su lugar de residencia, pueda disfrutar de los mismos derechos y deberes en dicho territorio.

El Parlamento de Navarra, mediante votación de 18 de febrero de 2010, acordó modificar la Ley del Vascuence añadiendo el siguiente apartado: *"Esta zona mixta podrá ser ampliada automáticamente a los municipios de Aranguren, Belascoáin, Galar y Noáin-Valle de Elorz siempre que así lo acuerden previamente, por mayoría absoluta, los plenos municipales"*.

Queda mucho camino por recorrer y un paso fundamental en ese camino es dotar de una cobertura legal adecuada y justa, con respecto a nuestra lengua y a la ciudadanía; de forma que, para empezar, en nuestro municipio no suframos un agravio comparativo con respecto, por ejemplo, al tratamiento legal que da cobertura a la ciudadanía de los municipios antes mencionados o a los ya sitos en la zona mixta.

Por todo ello, y siendo el euskera una lengua propia de Urraúl Bajo y de Navarra, se procede por unanimidad de los corporativos a la adopción del siguiente acuerdo:

- 1- El Ayuntamiento de Urraúl Bajo declara que el euskera es una lengua propia de nuestro municipio.
- 2- El Ayuntamiento de Urraúl Bajo insta al Parlamento y al Gobierno de Navarra a tomar las iniciativas legislativas pertinentes para que, mientras se mantenga el criterio de zonificación lingüística, el municipio de Urraúl Bajo sea incluido en la denominada "zona mixta".
- 3- Remitir este acuerdo a los Grupos parlamentarios, Euskarabidea, municipios colindantes y al Gobierno de Navarra.

3º MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES LUMBIER: RESIDENCIA ANCIANOS.

Se comenta el Informe de fiscalización sobre la Cuenta General de 2015 de la Residencia de Ancianos San Isidro de Lumbier, realizado por la Cámara de Comptos. En el mismo, en su recapitulación o resumen final se expone que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, a la que pertenece el Ayuntamiento, "presenta, en 2015, una delicada situación financiera de naturaleza estructural que demanda la adopción urgente de un plan económico que permita asegurar su viabilidad financiera". Se llega a plantear en el mismo, la disolución de la Mancomunidad, y dado que los edificios son propiedad del Gobierno de Navarra, que la Residencia dependiera directamente del Departamento de Derechos Sociales, gestionándose por éste como un centro propio. Se comenta igualmente, la posible creación de las Comarcas que asumirían las competencias de prestación de servicios sociales en su ámbito territorial.

La Alcaldesa propone que, a la vista del citado Informe, se acuerde proponer a la Mancomunidad que se disuelva y pase a ser gestionada por Gobierno de Navarra.

Se comenta el tema y se somete a votación.

Por unanimidad se acuerda solicitar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, a la vista del Informe de la Cámara de Comptos, sobre el año 2015, que acuerde iniciar el proceso de su disolución. En el caso de que en el plazo de 4 meses por parte de la Mancomunidad no se adoptase ningún acuerdo en este sentido, el Ayuntamiento retomaría el tema y se plantearía salirse de la Mancomunidad.

4º ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE "CAMINO NATURAL DEL TREN IRATI: DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS; COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; COMPROMISO DE MANTENIMIENTO Y COLABORACIÓN DEL PROMOTOR.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de producto turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por el Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo - publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio - declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la "Vía Verde del Irati", tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se declaró a los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el "Proyecto Camino Natural del Tren Irati" de fecha febrero de 2017 redactado y firmado por el técnico D. Sergio Pérez García.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto - además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad - el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto,

Se Acuerda por unanimidad:

1.-. Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de Urraúl Bajo dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del "Camino Natural del Tren Irati" en el término municipal de Urraúl Bajo, conforme al Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D. Sergio Pérez García, ya que los mismos son de propiedad municipal, se cede su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público eco recreativo del mismo y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

2.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Urraúl Bajo en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati, según se describe en el Cuaderno de Mantenimiento que forma parte de la Memoria del Proyecto de fecha febrero de 2017 firmado por su redactor D. Sergio Pérez García.

- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- Colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

3.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él o que, puedan originarse en las propiedades limítrofes, usuarios o personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Urraúl Bajo. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al Promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, junto a los representantes del resto de Ayuntamientos promotores, del "Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati", en el que se recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.

5º APROBACIÓN CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2017.

Por unanimidad se aprueban las cifras de población del municipio de Urraúl Bajo a 1 de enero de 2017: 308 habitantes empadronados (137 varones y 171 mujeres).

6º APROVECHAMIENTO HIERBAS DE SANSOAIN Y DE NARDUÉS ANDURRA.

Se informa que recientemente el ganadero de Sansoáin, Alberto Tejada, ha comunicado al Ayuntamiento que acepta la propuesta que éste acordó realizarle, y le notificó, en sesión del 12 de septiembre de 2016, por el aprovechamiento de las hierbas comunales de Sansoáin. A pesar del retraso, se considera que es mejor que esté adjudicado el aprovechamiento.

Igualmente se informa que procede la renovación del aprovechamiento de hierbas del término de Nardués Andurra, dado que ha finalizado la anterior adjudicación, por subasta.

Conforme a la Ordenanza de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, se ha publicado un bando en la localidad a fin de que los propietarios que quieran reservar sus tierras lo comuniquen al Ayuntamiento y los ganaderos vecinos interesados los soliciten. Finaliza el 12 de abril.

7º DIETAS POR ASISTENCIA A ACTOS OFICIALES, COMO MESAS DE CONTRATACION.

Se comenta que en el acuerdo adoptado el 24 de junio de 2015, relativo a las retribuciones y dietas para compensar los gastos que en concepto de dedicación soportan la Alcaldesa y los Concejales, no se tuvo en cuenta las asistencias que a veces deben hacer algunos Concejales a las mesas de Contratación, para la adjudicación de diferentes contratos del Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad establecer una dieta de 50,00 € para compensar los gastos derivados de la asistencia a las Mesas de Contratación, tendiendo en cuenta no sobrepasar, en el concepto total de retribuciones y

gastos, la aportación anual que hace el Gobierno de Navarra, conforme a la Ley Foral 21/2014, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra, para compensar los gastos de dedicación de sus Alcaldes y Concejales. El resto de retribuciones y dietas se deja igual.

8º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de la Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 08/2017, de 20 de febrero: Autorizar a D^a. María Paz Iturbide García, vecina de Artieda, la instalación de un corral doméstico para 8 gallinas de puesta, en la parcela 67, del polígono 10, en Artieda (Urreúl Bajo).

Resolución 09/2017, de 22 de febrero: Solicitar la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la inversión "RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS PUNTUALES EN LA CALLE REAL, EN NARDUES ANDURRA (URRAÚL BAJO)" y manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Urreúl Bajo de financiar la parte no cubierta con el citado Plan.

Resolución 10/2017, de 23 de febrero: Solicitar la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la inversión "RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ABAJO EN NARDUES ALDUNATE (URRAÚL BAJO)" y manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Urreúl Bajo de financiar la parte no cubierta con el citado Plan.

Resolución 11/2017, de 27 de febrero: Solicitar la inclusión en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 de la inversión "REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE URRAÚL BAJO" y manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Urreúl Bajo de financiar la parte no cubierta con el citado Plan.

Resolución 12/2017, de 27 de febrero: Comparecer en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en procedimiento abreviado número 0000239/2016, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por AUTOVÍA DEL PIRINEO SA, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Urreúl Bajo en concepto de Contribución Territorial del segundo semestre de 2016.

Resolución 13/2017, de 27 de febrero: Remitir el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo sustanciado en procedimiento abreviado número 0000034/2017, interpuesto por la Sociedad AUTOVÍA DEL PIRINEO SA, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pamplona.

Resolución 14/2017, de 06 de marzo: Incorporar al Catastro para su aplicación en el periodo de 2017 los valores aprobados por el Director del Servicio de Riqueza Territorial y que conforme al artículo 21.8 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, han de ser comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra a cada Ayuntamiento con anterioridad al día 28 de febrero.

Resolución 15/2017, de 13 de marzo: Modificar los domicilios de los titulares catastrales afectados por el acuerdo de aprobación del callejero del Municipio de Urraúl bajo de 29 de Diciembre de 2014.

Resolución 16/2017, de 15 de marzo: Autorizar a D. IGNACIO MORIONES ISTURIZ, vecino de Sansoáin, la explotación ganadera intensiva (corral doméstico) 4 cabezas de ganado caprino en la parcela 32 A, del polígono 16, en Sansoáin (Urraúl Bajo).

Resolución 17/2017, de 16 de marzo: Dar de alta en el servicio de suministro de saneamiento del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, cambiar el uso del abastecimiento a uso combinado doméstico y riego, y cambio de titular, a la vivienda sita en C/Abajo nº 16 Bis, en Artieda (Urraúl Bajo), a nombre de JUAN PEDRO OZCOIDI ARESO.

Resolución 18/2017, de 22 de marzo: Adjudicar a MULTISERVICIOS ESLAVA, con domicilio en ARTIEDA (Navarra) en la cantidad de 23.200,00 € más IVA las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE HUERTOS, MEDIANTE LA REPARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS, EN TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE URRÁUL BAJO EN NARDUÉS ANDURRA (URRÁUL BAJO)".

Resolución 19/2017, de 23 de marzo: Otorgar licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos de D. Jesús Fernando Codés Bengoa, con domicilio en Tabar (Urraúl Bajo), para un perro de raza American, sexo macho, aptitud compañía, capa negro/blanco, nombre Tuko, nacimiento el 1/06/2015.

Resolución 19bis/2017, de 23 de marzo: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Tabar, de licencia de obra para reconstrucción de muro en la parcela nº 223 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, promovido por Dña. Aitziber Ainara Sagardoy Rodrigo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa que el proyecto denominado "Huertas para el Empleo: Urraúl Bajo", en Nardués Andurra, ha sido incluido en el PDR de Navarra 2014-2020, con una subvención del 70 %.

Se informa que se han iniciado las obras del proyecto de huertas en Nardués Andurra.

Se informa sobre el Día del Valle a celebrar el próximo 27 de mayo, en Artieda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.